



RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-2016-065

Mgs. Ana Isabel Ruiz Cedeño
**SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL**

CONSIDERANDO:

- Que** el segundo inciso del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "*La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución*";
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: "*[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]*";
- Que** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos [...]*";
- Que** el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, la atribución de: "*Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones [...]*";
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, se creó el Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional como un conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones para promover y desarrollar la política pública de capacitación, reconocimiento y certificación de cualificaciones de los trabajadores con o sin relación de dependencia, microempresarios, actores de la economía popular y solidaria, grupos de atención prioritaria, servidores públicos y ciudadanía en general;
- Que** el citado cuerpo normativo en su artículo 4 crea al Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, como ente rector del sistema;
- Que** el Decreto ibídem, en su artículo 6 transforma a la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC) en la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, adscrita al Ministerio



Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, con autonomía administrativa y financiera, para el ejercicio y ejecución de la política inherente al Sistema;

Que entre las atribuciones de la SETEC, determinadas en el artículo 7 del Decreto citado, consta la siguiente: *“f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones”;*

Que el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, mediante Resolución No. CI-SNCCP-001 de 15 de enero de 2016, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto No. 860, resolvió nombrar a la Mgs. Ana Isabel Ruiz Cedeño, como Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional;

Que con Resolución No. SE-01-003-2016 de 01 de febrero de 2016 emitida por el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional y publicada en el Registro Oficial No. 711 de 14 de marzo de 2016, se expide la “Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas”;

Que la referida Norma en su artículo 2 dispone que: *“El reconocimiento es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC), una vez cumplidos los procedimientos establecidos en la presente Norma Técnica, autoriza a un OEC para que otorgue la certificación de personas en una o varias unidades de competencia.*

La Resolución de Reconocimiento tendrá vigencia de hasta dos años no prorrogables, luego de lo cual, el organismo evaluador de la conformidad, deberá acreditarse ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE). Durante este período; la SETEC evaluará y vigilará que el OEC mantenga, al menos, los mismos niveles de calidad bajo los cuales fue reconocido”;

Que el artículo 4 literal e) de la citada Norma, establece entre los principios por los cuales se deben fundamentar para el reconocimiento de los Organismos Evaluadores de la Conformidad el siguiente: *“Confidencialidad: Principio que demuestra la capacidad de asegurar y garantizar que la información es accesible específicamente para el personal autorizado en cada etapa del proceso de certificación”;*

Que el artículo 5 de la Norma ibídem, dispone que: *“Para ser reconocido como OEC, el solicitante deberá cumplir con los requerimientos exigidos en la presente Norma Técnica y los demás instrumentos definidos por la SETEC [...]”;*

Que la Norma ibídem determina en su artículo 7 que: *“La SETEC diseñará los formularios que se requieran para las distintas etapas del proceso de reconocimiento, con el fin de estandarizar la información recibida y facilitar su evaluación. La SETEC publicará y difundirá esos formularios, y realizará procesos de capacitación para su uso”;*

Que el artículo 11 de la Norma Técnica referida, dispone que para obtener su reconocimiento, el solicitante deberá presentar una solicitud en los formatos proporcionados por la SETEC, adjuntando los documentos que se definan en dichos formatos, debiéndose garantizar el cumplimiento de los requisitos referente



a: personal, examinadores, proceso de evaluación, infraestructura y registros e información;

- Que** la Disposición General Primera de la Norma ibídem, establece que: *“La SETEC emitirá por medio de resoluciones, todos los procedimientos, disposiciones, formularios y otros instrumentos requeridos para la aplicación de la presente Norma Técnica”*;
- Que** la Universidad Politécnica Estatal del Carchi fue creada el 29 de marzo de 2.006 por Decreto Ley 36 del Congreso Nacional de la República del Ecuador; publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 244 del 05 de abril de 2006;
- Que** la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, a través de su representante legal, Dr. Hugo Milton Ruiz Enríquez, en su calidad de Rector, con RUC No. 1768132370001, ingresó su solicitud para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad en materia de certificación de personas, en la SETEC, el 28 de septiembre de 2016, signada con el No. SETEC-SLTUD-OEC-066;
- Que** el 06 de octubre de 2016, el personal técnico de la Dirección de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta de la SETEC, realizó la evaluación documental y el 07 de octubre la evaluación in situ del solicitante, en la que no se identificaron no conformidades al proceso de certificación.
- Que** mediante Informe Técnico No. SETEC-DAFO-OEC-066, de 27 de octubre de 2016, el Director de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta, concluye que el solicitante *“CUMPLE con todos los procedimientos descritos en la mencionada Norma Técnica, para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los perfiles de Administración de base de datos ; Auxiliar en gestión administrativa con manejo de tic; Administración de empresas; Administración de restaurante; Agencia de Ventas; Estibaje; Dirección de meseros; Instrucción en seguridad alimentaria; Ventas; Limpieza de utensilios y equipos de cocina; Asistencia a meseros; Preparaciones culinarias de partida; Recepción y atención de clientes en servicios de alojamiento; Coordinación de eventos; Dirección de Operadoras; Servicio personalizado de información turística; Hospitalidad turística; Preparaciones panaderas y pasteleras”*; y, recomienda a la máxima autoridad de la SETEC su reconocimiento; y,
- Que** a través de Memorando No. SETEC-DAFO-061-2016-M de 28 de octubre de 2016, el Director de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta de la SETEC, remite a la máxima autoridad, el Informe Técnico No. SETEC-DAFO-OEC-066 de 27 de octubre de 2016, y solicita emitir la resolución de reconocimiento a favor de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y el literal f) del artículo 7 del Decreto No. 860;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, con RUC. No. 1768132370001, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC), en los perfiles contenidos en el Anexo I de la presente Resolución.



Artículo 2.- Reconocer como responsable técnico de la certificación de cualificaciones, de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, al Coordinador del Comité de Certificación.

Artículo 3.- El otorgamiento de la certificación se efectuará con sujeción a los procedimientos definidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas, para lo cual, se adjunta a la presente Resolución el Anexo II, correspondiente al programa de seguimiento y monitoreo del reconocimiento.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, por un plazo de dos años no prorrogables, de acuerdo al artículo 2 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas.

Artículo 5.- El OEC deberá iniciar el trámite de acreditación ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano, previo a la culminación del plazo de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Encárguese a la Dirección de Acreditación y Fortalecimiento de la Oferta, la inclusión de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, en el Registro Nacional de Organismos Evaluadores de la Conformidad.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a veinte y ocho (28) días del mes de octubre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.-

Mgs. Ana Isabel Ruiz Cedeño
**SECRETARIA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL**

bf/ms



ANEXO I
ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO
ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE
PERSONAS EN COMPETENCIAS LABORALES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES Y
CAPACITACIÓN PROFESIONAL (SETEC) – LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL
DEL CARCHI

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD	Universidad Politécnica Estatal del Carchi
INFORME No.	SETEC-DAFO-OEC-066
DIRECCIÓN PRINCIPAL	Av. Universitaria y Antisana
CIUDAD, PAÍS	Tulcán, Ecuador

Se recomienda el reconocimiento por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la certificación de personas bajo competencia laborales, con el siguiente alcance:

ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO

No.	PERFILES Y UNIDADES DE COMPETENCIA	DOCUMENTOS NORMATIVOS
1	Perfil: Administración de Base de Datos Unidad de competencia 1 Realizar la configuración y gestión de un sistema gestor de base de datos. Unidad de competencia 2 Realizar la configuración y explotación de sistemas informáticos. Unidad de competencia 3 Realizar la configuración y gestión de un sistema gestor de base de datos.	- Perfil SETEC: Administración de Base de Datos - Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad -Esquema de Certificación: Administración de bases de datos para el Sector de Informática, de fecha 10 de julio de 2016 Versión V-001. Código INF-ABD-201607-007-002.
2	Perfil: Auxiliar en Gestión Administrativa con Manejo de Tic. Unidad de competencia 1 Ejecutar las actividades operativas de apoyo de gestión administrativa en función de los requerimientos o demandas específicas de clientes internos y/o externos. Unidad de competencias 2 Procesar información de las actividades operativas de apoyo de gestión administrativa mediante el uso de herramientas tecnológicas (TIC) de acuerdo a requerimientos y procedimientos establecidos.	- Perfil SETEC: Auxiliar en Gestión Administrativa con Manejo de Tic - Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad -Esquema de Certificación Auxiliar en Gestión Administrativa con Manejo de Tic para el Sector de Informática, de fecha 09 de marzo de 2016 Versión V-001 Código INF-AUX-201603-007-001



3	<p>Perfil: Administración de Empresas</p> <p>Unidad de competencia 1 Administrador de procesos de planificación y comercialización de la empresa, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de competencia 2 Gestionar procesos administrativos, financieros, operacionales, recursos humanos y logísticos de la empresa de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p>	<p>- Perfil SETEC: Administración de Empresas</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de Certificación: Administración de Empresas, de fecha 14 de junio de 2016 Versión V-001. Código TUR-AEA-201606-012-011</p>
4	<p>Perfil: Administración de restaurante</p> <p>Unidad de competencia 1 Organizar la recepción, almacenamiento y expedición de materia prima, insumos y/o productos terminados de la industria alimentaria..</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar especificaciones técnicas para la administración de recursos (materiales y humanos) de acuerdo a los requerimientos solicitados por el cliente.</p> <p>Unidad de competencia 3 Evaluar la satisfacción del cliente, recopilando y analizando información técnica tales como hojas de procesamiento de datos.</p>	<p>- Perfil SETEC: Administración de restaurante</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de Certificación: Administración de restaurante de fecha 12 de abril de 2016 Versión V-001 Código ITHI-ST-AR-201604-005-002</p>
5	<p>Perfil: Agencia de ventas</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar la planificación y preparación del punto de venta de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p>Unidad de competencias 2 Realizar la atención al turista, comunicando toda la información respectiva, de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar el cierre y post venta de la operación de acuerdo al protocolo establecido.</p>	<p>- Perfil SETEC: Agencia de ventas</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de Certificación: Agencia de ventas, de fecha 11 de abril de 2016 Versión V-001 Código TUR-AGEN-20160411-03</p>
6	<p>Perfil: Estibaje</p> <p>Unidad de competencia 1 Preparar la mercadería y bienes a ser movilizados, así como el espacio físico destinado, precautelando la integridad personal y evitando daños en la manipulación de carga.</p> <p>Unidad de competencia 2 Manipular, embarcar o desembarcar la mercadería o bienes hacia los sitios establecidos, utilizando las herramientas adecuadas, precautelando la integridad física y de los bienes movilizados y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente,</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar adecuación del equipo utilizado en el proceso de Estibaje de acuerdo a procedimientos establecidos, tomando en cuenta normas de seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>-Perfil SETEC: Estibaje</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de certificación: Estibaje, sin fecha, Versión V-001, Código 000-EST-201604-000-001</p>



7	<p>Perfil: Dirección de meseros</p> <p>Unidad de competencia 1 Preparar el servicio de alimentos y bebidas tomando en consideración los procedimientos y protocolos establecidos.</p> <p>Unidad de competencia 2 Presentar el servicio del establecimiento de acuerdo al protocolo de atención al cliente.</p> <p>Unidad de competencia 3 Supervisar el servicio de alimentos y bebidas de acuerdo a procedimientos establecidos.</p>	<p>-Perfil SETEC: Dirección de Meseros</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad</p> <p>-Esquema de certificación: Dirección de meseros, de fecha 27 de julio de 2016, Versión V-002, Código TUR-DIM-2016-0X-012-007.</p>
8	<p>Perfil: Instrucción en seguridad alimentaria</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar la impartición de programas de capacitación en seguridad alimentaria, con técnicas de comunicación efectiva, para mejorar la calidad en los productos alimenticios desarrollados.</p>	<p>-Perfil SETEC: Instrucción en seguridad alimentaria</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Instrucción en seguridad alimentaria, de fecha 12 de abril de 2016, Versión V-001, Código ST-ISA-2016-001-001</p>
9	<p>Perfil: Ventas</p> <p>Unidad de competencia 1 Preparar el punto de venta-de ser el caso- ubicando los productos en los lugares asignados para la exhibición, considerando el tránsito de compra y disponiendo de los documentos legales que faciliten las transacciones de venta.</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar la venta y despacho del producto considerando las características del cliente, tipos de productos, técnicas de venta y requerimientos del establecimiento.</p> <p>Unidad de competencia 3 Efectuar el arqueo, registros y operaciones derivadas de la venta, considerando tipos de productos según los procedimientos establecidos y de ser el caso, atendiendo los reclamos de los clientes.</p>	<p>-Perfil SETEC: Ventas</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Ventas, de fecha 12 de julio de 2016, Versión V-001, Código TUR-VEN-201607-012-024</p>
10	<p>Perfil: Limpieza de utensilios y equipos de cocina</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar la limpieza, organización, almacenamiento y control de utensilios y equipos de cocina de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p>Unidad de competencia 2 Aplicar técnicas de cuidado personal y del área de acuerdo a protocolos establecidos.</p>	<p>-Perfil SETEC: Limpieza de utensilios y equipos de cocina</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Limpieza de utensilios y equipos de cocina, de fecha 26 de julio de 2016, Versión V-002, Código TRU-LUE-2016-07-012-009</p>
11	<p>Perfil: Asistencia de meseros</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar la limpieza, organización, almacenamiento y control de utensilios y equipos de cocina de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p>Unidad de competencia 2 Aplicar técnicas de cuidado personal y del área de acuerdo a protocolos establecidos.</p>	<p>-Perfil SETEC: Asistencia de meseros</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Asistencia de meseros, de fecha 03 de julio de 2016, Versión V-001, Código TUR-AM-201606-012-001</p>



12	<p>Perfil: Preparaciones culinarias de partida</p> <p>Unidad de competencia 1 Gestionar la producción culinaria de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de competencia 2 Verificar los procesos de preparación y presentación de elaboraciones culinarias de acuerdo a procedimientos y técnicas establecidas.</p> <p>Unidad de competencia 3 Finalizar los productos elaborados calientes y fríos más comunes y/o la especialidad de la casa tomando en consideración los requerimientos establecidos.</p>	<p>-Perfil SETEC: Preparaciones culinarias de partida</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Preparaciones culinarias de partida, de fecha 09 de junio de 2016, Versión V-001, Código TUR-PCP-201606-09-028.</p>
13	<p>Perfil: Recepción y atención de clientes en servicios de alojamiento</p> <p>Unidad de competencia 1 Preparar el servicio de recepción de acuerdo a las políticas del establecimiento.</p> <p>Unidad de competencia 2 Procesar el check-in del huésped, según los protocolos del establecimiento y la normativa legal vigente.</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar atención integral de servicios al huésped y/o cliente según los procedimientos del establecimiento.</p> <p>Unidad de competencia 4 Procesar el check-out del huésped según los protocolos del establecimiento y normativa legal vigente.</p> <p>Unidad de competencia 5 Realizar auditoría nocturna según procedimientos del establecimiento y normativa legal vigente.</p>	<p>-Perfil SETEC: Recepción y atención de clientes en servicios de alojamiento</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Recepción y atención de clientes en servicios de alojamiento, de fecha 09 de abril de 2016, Versión-001, Código TUR-RACSA-2016-04-012-001.</p>
14	<p>Perfil: Coordinación de eventos</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar la recepción y orientación de los invitados y anfitriones, apoyando a la presentación del evento, de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar el seguimiento de la atención al cliente, velando por su seguridad, privacidad y satisfacción de acuerdo al protocolo establecido.</p>	<p>-Perfil SETEC: Coordinación de eventos</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Coordinación de eventos, de fecha 12 de abril de 2016, Versión 001, Código TUR-CEV-201604-001-001.</p>
15	<p>Perfil: Dirección de Operadoras.</p> <p>Unidad de competencia 1 Representar a la organización definiendo estrategias y administrando la dirección de operadoras de acuerdo a la normativa legal vigente y aplicable.</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar actividades de talento humano, servicio y atención al cliente, de acuerdo al protocolo establecido y a la normativa técnica aplicable.</p>	<p>-Perfil SETEC: Dirección de Operadoras.</p> <p>- Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Dirección de operadoras, de fecha 23 de abril de 2016, Versión V-001, Código TUR-DIR-20160405-005-02.</p>



16	<p>Perfil: Servicio personalizado de información turística</p> <p>Unidad de competencia 1 Suministrar la información de acuerdo con las necesidades y características particulares del turista y lo establecido en el producto turístico, considerando las modalidades técnicas.</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar la atención al turista en el cumplimiento de sus funciones, cubriendo las necesidades y expectativas, en conformidad del ofrecimiento de productos y servicios de calidad.</p> <p>Unidad de competencia 3 Aplicar las técnicas de Guianza y patrimonio cultural, según los diferentes tipos de turistas considerando la oferta, al medio y requerimiento del grupo.</p>	<p>-Perfil SETEC: Servicio personalizado de información turística</p> <p>-Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Servicio personalizado de información turística, de fecha 22 de julio de 2016, Versión V-001, Código TUR-SPI-201607-012-034</p>
17	<p>Perfil: Hospitalidad Turística</p> <p>Unidad de competencia 1 Representar la organización definiendo estrategias y administrando la dirección de operadoras de acuerdo a la normativa legal vigente y aplicable.</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar actividades de talento humano, servicio y atención al cliente, de acuerdo al protocolo establecido y la normativa técnica aplicable.</p> <p>Unidad de competencia 3 Implementar procesos de operación, comercialización y posicionamiento de los productos y servicios turísticos.</p>	<p>-Perfil SETEC: Hospitalidad Turística</p> <p>-Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de certificación: Hospitalidad Turística, de fecha 20 de junio de 2016, Versión V-001, Código TUR-HTU-2016-0X-012-013.</p>
18	<p>Perfil: Preparaciones panaderas y pasteleras</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar actividades de control, mantenimiento y apoyo del área de preparaciones pasteleras y panaderas, de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar la coordinación y preparación de productos de pastelería y panadería, de acuerdo al protocolo establecido.</p>	<p>-Perfil: Preparaciones panaderas y pasteleras</p> <p>-Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.</p> <p>-Esquema de Certificación: Preparaciones panaderas y pasteleras; de fecha 09 de marzo de 2016, Versión V-001, Código TUR-CPP-20160309-001-002.</p>



ANEXO II
PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO
ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE
PERSONAS EN COMPETENCIAS LABORALES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES Y
CAPACITACIÓN PROFESIONAL (SETEC) – UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL
CARCHI

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD	Universidad Politécnica Estatal del Carchi
INFORME No.	SETEC-DAFO-OEC-066
DIRECCIÓN PRINCIPAL	Av. Universitaria y Antisana
CIUDAD, PAÍS	Tulcán, Ecuador

Se recomienda el plan de seguimiento y monitoreo por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, de acuerdo al siguiente cronograma:

PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

No. DE VISITAS	FECHA
Primera visita	Mayo de 2017
Segunda visita	Mayo de 2018